



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2016-01416453-APN-DMEYD#AABE. Resolución de Adjudicación SUBASTA PUBLICA N° 25/17

VISTO el Expediente N° EX-2016-01416453-APN-DMEYD#AABE, los Decretos N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, N° 1.030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus modificatorios y/o complementarios, N° 1.382 del 9 de agosto de 2012 y sus complementarios, N° 2.670 del 1° de diciembre de 2015 y N° 1.064 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 25/17 para la Venta del inmueble sito en la calle José M. Bevilacqua esquina El Esporal, de la Localidad de CIUDAD EVITA, Partido de LA MATANZA, de la Provincia de BUENOS AIRES, identificado catastralmente como: Partido: 70 - Circunscripción VII – Sección P – Manzana 53 – Parcela 15B, que se relaciona con el CIE: 0600042203, con una superficie aproximada de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (361,14 m²), según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal.

Que mediante Resolución N° 248 (RESFC-2017-248-APN-AABE#JGM) de fecha 5 de septiembre de 2017, se autorizó la mencionada convocatoria, de conformidad con el Artículo 25, Inciso b), Apartado 2) del Decreto Nro. 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, Artículo 11, Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto Nro. 1.030/16 y los Artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que a través del Artículo 2° de la Resolución citada se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente (PLIEG-2017-18550147-APN-DCYC#AABE).

Que constan agregadas las publicaciones de la convocatoria a Subasta Publica N° 25/17 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, de fechas 12 y 13 de septiembre de 2017, así como en los sitios de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que con fecha 30 de octubre de 2017 se labró el Acta de Notificación Previa identificada como IF-2017-

26039885-APN-DCYC#AABE, de la cual surgen los inscriptos a participar en la Subasta Pública, conforme se detalla: 1) Gustavo Esteban CABRERA, 2) María Laura CARLUCCI y Juan Pablo LÓPEZ, 3) Leonardo CORNACCHIA, 4) Fabián Raúl RIZZO, 5) Vanina Rocío TORREJÓN, 6) Sergio Ariel GONZÁLEZ y 7) Sebastián Darío HANDOZTOK.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, mediante sendas Notas solicitó a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS que informara sobre la existencia de deudas líquidas y exigibles tributarias y/o previsionales respecto a los inscriptos que no poseían Certificado Fiscal para Contratar vigente a esa fecha.

Que en tal sentido, la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS mediante Notas: NO-2017-26137560-APN-DIPYNR#AFIP, NO-2017-26462538-APN-DIPYNR#AFIP, NO-2017-26462457-APN-DIPYNR#AABE, NO-2017-26137709-APN-DIPYNR#AFIP y NO-2017-26137823-APN-DIPYNR#AFIP, informó que los señores Leonardo CORNACCHIA, Vanina Rocío TORREJÓN y Sebastián Darío HANDOZTOK presentaban incumplimientos impositivos y/ o previsionales dentro de los últimos CINCO (5) años y que los señores Gustavo Esteban CABRERA, Juan Pablo LÓPEZ, María Laura CARLUCCI, Fabián Raúl RIZZO, no registraban incumplimientos impositivos y/o previsionales dentro de los últimos CINCO (5) años.

Que con fecha 2 de noviembre de 2017 se emitió el Acta de Participantes Habilitados para la Subasta Pública N° 25/17, de la cual se desprende que los participantes: 1) Gustavo Esteban CABRERA, 2) María Laura CARLUCCI y Juan Pablo López, 3) Fabián Raúl RIZZO y 4) Sergio Ariel GONZÁLEZ, se encontraban a esa fecha habilitados para participar del acto de subasta, por resultar sus presentaciones admisibles conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo conforme surge de la mencionada Acta los participantes: 1) Leonardo CORNACCHIA, 2) Vanina Rocío TORREJÓN y 3) Sebastián Darío HANDOZTOK no se encontraban habilitados para contratar con el ESTADO NACIONAL, al registrar incumplimientos impositivos y/o previsionales dentro de los últimos CINCO (5) años, conforme lo previsto en el Decreto N° 1273/16, la Resolución SECMA N° 6/17, los Decretos Nros. 1023/01 y 1030/16, las Disposiciones ONC N° 62 y 63/16 y la Comunicación General ONC N° 80, como así también la Señora Vanina Rocío TORREJÓN por presentar la documentación certificada por Escribano Público y no encontrarse legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo conforme lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 2 de noviembre de 2017 se efectuó el Acto de Subasta, en el cual el Martillero Ricardo José VITALITI, Jefe del Equipo de Martilleros de la Gerencia de Ventas, Subastas y Crédito Pignoraticio del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, puso a la venta el inmueble en trato, con una base de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$ 35.048,24).

Que mediante Acta Notarial el Escribano General de la ESCRIBANÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN procedió a comprobar el desarrollo del Acto de Subasta Pública N° 25/17 y su resultado del cual, se desprende la pre adjudicación al señor Fabián Raúl RIZZO, DNI N° 26.605.800, en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (US\$ 137.000), dejando constancia que la oferta que le sigue en segundo orden corresponde al señor Sergio Ariel González, DNI N° 20.201.576, quien ofertó la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (US\$ 136.000), quedando sujeta a la aprobación de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que con fecha 2 de noviembre de 2017 la señora Vanina Rocío TORREJÓN efectuó una presentación ante la Dirección de Compras y Contrataciones solicitando la nulidad de la subasta y que se fije nueva fecha.

Que al respecto, la Dirección de Compras y Contrataciones se expidió mediante Informe identificado como IF-2017-33033047-APN-DCYC#AABE, entendiéndose que, se informó debidamente a la interesada que debía cumplir con el requisito de la legalización de la documentación por el Colegio de Escribanos

respectivo, conforme lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y dicho requisito no fue subsanado en modo alguno por la interesada.

Que así mismo, destacó que el principio de concurrencia de oferentes consagrado en el artículo 3° del Decreto N° 1.023/01, a fin de conseguir la mayor cantidad de ofertas válidas posibles, y así contar con mayores posibilidades de obtener la oferta más conveniente, el ESTADO NACIONAL se aparta de un excesivo rigorismo formal en la admisión de las ofertas y permite, en los casos en que el Certificado Fiscal para Contratar no estuviera vigente, que los oferentes acrediten la nota de solicitud ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del certificado respectivo.

Que siendo ello así, manifestó que en forma previa al Acto de Subasta consultó la página "Web" de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS con fecha 17 de noviembre de 2017 y no surgiendo de la misma la constancia de algún certificado vigente, remitió la consulta correspondiente respecto de la existencia de deuda ante dicha Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Comunicación General ONC N° 80.

Que en tal sentido, se tomó conocimiento que la señora TORREJÓN presentaba incumplimientos impositivos y/o previsionales, motivo por el cual ese mismo día fue informada tal situación a la interesada a fin de que la misma pudiera subsanarlo con anterioridad al acto de la subasta, cosa que no fue producida ni acreditada por ante esa Dirección ni en forma previa a la emisión del Acta de Participantes Habilitados ni posteriormente.

Que por lo todo lo expuesto y considerando que al momento del acto de subasta la señora VANINA ROCÍO TORREJÓN no cumplió con las subsanaciones requeridas, y de ese modo no cumplía con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la restante normativa para ser postora en la Subasta Pública, corresponde desestimar el pedido de nulidad de la subasta.

Que asimismo surge de las actuaciones la acreditación por parte del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES del pago de la seña correspondiente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Dirección de Gestión Patrimonial entendió conducente proceder con la adjudicación de la Subasta Pública N° 25/17 al Señor Fabián Raúl RIZZO.

Que atento lo expuesto, se propicia en esta instancia aprobar lo actuado en la Subasta Publica N° 25/17 y adjudicar al señor Fabián Raúl RIZZO, CUIT: 20-26605800-5, la venta del inmueble sito en la calle José M. Bevilacqua esquina El Esporal, de la localidad de CIUDAD EVITA, Partido de LA MATANZA, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, identificado catastralmente como: Partido: 70 - Circunscripción VII – Sección P – Manzana 53 – Parcela 15B, que se relaciona con el CIE: 0600042203, con una superficie aproximada de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (361,14 m2), en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (U\$S 137.000).

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° Incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y/o complementarios y los Decretos Nros.1.382/12, 1.416/13, 2.670/15 y 1.064/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 25/17 por el cual tramita la venta del inmueble sito en la calle José M. Bevilacqua esquina El Esporal, de la Localidad de CIUDAD EVITA, Partido de LA MATANZA, de la Provincia de BUENOS AIRES, identificado catastralmente como: Partido: 70 - Circunscripción VII – Sección P – Manzana 53 – Parcela 15B, que se relaciona con el CIE: 0600042203, con una superficie aproximada de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS CUADRADOS (361,14 m²), según requerimiento formulado por la Dirección de Gestión Patrimonial dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Inmobiliaria Estatal, de conformidad con el Artículo 25, inciso b), apartado 2) del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios, Artículo 11, Inciso b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16 y los artículos 71 y subsiguientes del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Disposición 62-E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

ARTICULO 2°.- Desestímase el pedido de nulidad de la Subasta Pública N° 25/17 presentado por la señora Vanina Rocío TORREJÓN por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase la Subasta Pública N° 25/17 al Señor Fabián Raúl RIZZO, DNI N° 26.605.800, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (US\$ 137.000).

ARTÍCULO 4°.- Los recursos que ingresen con motivo del cumplimiento de la presente Resolución, se afectarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto Nro. 1382/12, modificado por el Artículo 57 de la Ley 27.341.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.